

**ADENDA No. 1  
LICITACION PRIVADA ABIERTA  
N°001 DE 2021  
14 DE JULIO 2021**

La Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – ODL**, haciendo uso de los dispuesto en el ítem 2.3 de los términos de referencia del proceso de selección Licitación privada Abierta Nro. 001, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. FIDUCIARIA POPULAR S.A., obrando en calidad de vocera y administradora fiduciaria del P.A. OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN - ODL, y en desarrollo del contrato fiduciario celebrado el 21 de mayo de 2021, inicio proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta para la selección objetiva del contratista que realizará la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA CAPACITACIÓN TIC DE PROFESORES, ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS VIRTUALES, RETOMA DE EQUIPOS, PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS. BPIN 2020854100034”
2. El día 2 de julio de 2021, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los términos de referencia para participar en el proceso de selección y sus correspondientes anexos.
3. El día 14 de julio de 2021, se presentaron las respuestas a las observaciones planteadas por las personas interesadas en la Licitación Privada Abierta Nro. 001.
4. Con base en las observaciones presentadas, se hace necesario modificar mediante la presente Adenda No.1 los términos de la selección de la Licitación Privada Abierta Nro. 001 publicados en la página Web de la Fiduciaria.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se modifica el literal “b del numeral 1.10 MODALIDAD DE PAGO de los Términos de Referencia en el siguiente tenor:

- b) *EL CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor de la Interventoría del proyecto, se pagará previo certificado de recibo a satisfacción del suministro de la dotación por sede entregada efectivamente. Adjuntando acta firmada por el rector de la I.E. donde se realizó la entrega. Adjuntando acta firmada por el rector de la I.E. o quien este delegue y del contratista a cargo de la dotación donde se realizó la entrega.*

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 1.6.2 – JURIDICA – de los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta Nro. 001 así:

#### **1.6.2 JURIDICA**

*Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los contratos dotaciones, retoma y formación TIC y aquellos que se suscriban para la ejecución del proyecto, así como apoyar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN como ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE (SUPERVISOR), EL CONTRIBUYENTE es decir la sociedad OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A y el CONTRATANTE (FIDUCIARIA POPULAR) - PA OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – ODL - en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato."*

**TERCERO:** Se modifica el numeral 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA literal "a" correspondiente a la Experiencia Mínima Requerida que deberá acreditar el proponente en el siguiente tenor:

#### **a) Experiencia Mínima Requerida**

*Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar máximo cuatro (4) contratos TERMINADOS, que tengan por objeto o contengan en su alcance interventoría y/o supervisión a contratos de dotación de elementos TIC y/o formación docente. Para la acreditación de los requisitos habilitante no se tendrá en cuenta contratos de Obra ni interventoría de obra.*

*Se deberá tener en cuenta que al menos uno de los contratos aportados como experiencia debidamente terminado, debe tener un el valor igual o superior al valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 272,74 SMMLV.*

*Los contratos presentados deben haber sido ejecutados y terminados en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.*

*Nota 1: Entendiéndose por dotación TIC´s" todos esos elementos físicos de carácter tecnológico que ayudan a complementar, enriquecer y transformar la educación.*

*En el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá aportar la experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación.*

*Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV*

*En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de elementos TIC y/o formación docente en el contrato objeto de la intervención.*

*Diligenciar Anexo No.3 Experiencia Mínima.*

**CUARTO:** Se realiza modificación al numeral 5.1 de los Términos de Referencia, respecto a los Requisitos Ponderables establecidos para la selección así:

### **5.1. REQUISITOS PONDERABLES**

*Los criterios de evaluación y calificación de las propuestas serán:*

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<i>PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</i>	<i>30 PUNTOS</i>
<i>PUNTAJE ADICIONAL – EXPERIENCIA ADICIONAL</i>	<i>60 PUNTOS</i>
<i>CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN O ADJUDICADOS EN EL MECANISMO DE OXI</i>	<i>10 PUNTOS</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

- **Propuesta Parciales**

*No se aceptarán ofertas parciales para este Proceso de Selección.*

- **Promoción a la industria nacional.**

*El proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así: Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción) b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.*

*Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (30 puntos).*

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (15 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita. Se asignará puntaje conforme con la siguiente tabla:

<b>ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>
Quando el PROPONENTE certifique que prestará el servicio con personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio.	30 puntos
Quando EL PROPONENTE certifique que prestará el servicio con personal nacional y extranjero para la prestación del servicio.	15 puntos
Quando EL PROPONENTE certifique que prestará el servicio con personal cien por ciento (100%) extranjero o no anexen certificación.	0 puntos

**Los proponentes deberán diligenciar el Anexo N° 11: Promoción a la Industria Nacional**

**Puntaje adicional:**

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia:

1. Un (1) contrato terminado adicional a los presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: **supervisión y/o interventoría de contratos de dotación de bienes y servicios TIC's y formación docente**, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos dentro del numeral Reglas para la acreditación de la experiencia.
2. Dos (2) contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: **supervisión y/o interventoría de contratos de dotación de bienes y servicios TIC's** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos dentro del numeral Reglas para la de acreditación de la experiencia.

Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo sesenta (60) puntos el puntaje máximo a adquirir.

---

*En el evento en el cual el proponente allegue con su oferta más de tres (3) contratos adicionales a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica mínima, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 4.*

**Contratos de Interventoría en ejecución o adjudicados el mecanismo de obras por impuestos**

*Se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten que actualmente no se encuentran en ejecución de contratos de interventoría o ejecución de proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos.*

*Los proponentes que se encuentren ejecutando entre uno a 5 contratos de interventoría o ejecución de proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos se le otorgará la mitad de los puntos, es decir, cinco (5) puntos.*

*Aquellos proponentes que se encuentren ejecutando más de 5 contratos de interventoría o ejecución de proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos se le otorgará cero puntos.*

**QUINTO:** Las demás condiciones de los Términos de Referencia permanecen sin modificación alguna.

**SEXTO:** La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A.



**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**

Representante Legal Suplente

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – ODL**